



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

RESOLUCIÓN

VISTO el expediente de contratación relativo "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CROMATOGRFÍA LÍQUIDA DE ALTA EFICACIA (HPLC)" resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, mediante varios criterios de adjudicación.

Segundo.- El presupuesto base de licitación entendido como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) asciende al importe de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (39.930 €). La cantidad a abonar en concepto de IVA será de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (6.930 €), siendo, por tanto, el presupuesto de licitación, IVA excluido, de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €).

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €), en este caso coincidente con el Presupuesto Base de Licitación sin IVA.

Se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 99.01-542F.622.000, "Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje" de los Presupuestos Generales del SERIDA para la anualidad 2023.

El plazo máximo de ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Tercero.- La necesidad a satisfacer es la siguiente:

	Estado del documento	Original	Página 1 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205421731374056	



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

El Laboratorio de Sidras y Derivados del SERIDA está acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la determinación de diferentes parámetros de interés composicional y/o legislativo en mostos, vinos, sidras, sidras desalcoholizadas y vinagres. Entre dichos parámetros cabe citar la concentración de azúcares y polialcoholes y de etanol residual, que se analizan mediante cromatografía líquida de alta eficacia (HPLC, por sus siglas en inglés). Adicionalmente, el Área de Tecnología de los Alimentos participa en varios proyectos de investigación en los que el uso de la cromatografía líquida de alta eficacia es preponderante.

La configuración del equipamiento disponible actualmente en el Laboratorio de Sidras y Derivados del SERIDA de la marca WATERS consta de dos bombas de alta presión, un inyector automático con control de temperatura, un detector de índice de refracción, un detector de fotodiodos y una interfase que conecta estos elementos con el programa informático que controla todos los instrumentos y la toma de datos. Este equipamiento está obsoleto y requiere una actualización urgente con el fin de mantener el servicio a clientes bajo el amparo de la marca ENAC y dar apoyo a los análisis de investigación. Esta actualización requiere que sea de la misma marca que el equipo original, esto justifica la referencia a la marca WATERS que exige el artículo 126.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Careciendo la Entidad Pública SERIDA de medios materiales y de personal especializado en su plantilla que permitan la ejecución del referido suministro por medios propios, así como de recursos y /o facultades para ampliarlos en orden a su atención directa, se considera procedente acudir a la contratación con profesional, empresa o entidad que cumpla con las condiciones generales de aptitud para contratar con el Sector Público relacionadas en los artículos 65 y siguientes de la LCSP.

El presente contrato está incluido en el Plan Anual de Contratación del SERIDA para 2023.

Cuarto.- A la propuesta se acompaña el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir este contrato.

Quinto. - Por Resolución de fecha 19 de julio de 2023 se autoriza el inicio del expediente para la contratación del suministro de referencia.

Sexto. - Por el Departamento de Administración y Serv. Generales del SERIDA el 20 de julio de 2023 se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de dicho suministro, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación, siendo informado favorablemente en esa misma fecha.

Séptimo.- Tras la preceptiva publicación en el perfil del contratante y finalizado el plazo para presentar las correspondientes ofertas la Unidad de contratación se reunió el 28 de septiembre de

	Estado del documento	Original	Página 2 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205421731374056	
			
			

dos mil veintitrés para proceder a la apertura y calificación de la documentación presentada por las empresas concurrentes a la licitación. Una vez examinada la documentación, se constata que la misma se ajusta a lo exigido en la cláusula 11.4 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de esta licitación.

Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA (IVA EXCLUIDO)	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA
1	JASCO ANALÍTICA SPAIN SL	32.000,00 €	1 AÑOS
2	REM SL	25.009,09 €	0 AÑOS

Las ofertas presentadas obtiene la siguiente puntuación conforme a las fórmulas que figuran en la cláusula 12 del PCAP.

JASCO ANALÍTICA SPAIN SL	OFERTA	PUNTOS
PRECIO	32.000,00	11,26
AMPLIACIÓN PLAZO GARANTIA	1	5

REM SL	OFERTA	PUNTOS
PRECIO	25.009,09	90
AMPLIACIÓN PLAZO GARANTIA	0	0

Comprobado el requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP y en artículo 156.6 in fine de la LCSP, en relación con el artículo 159.4 a) se constata que las empresas figuran inscritas.

Asimismo se procede a comprobar por la Unidad que las ofertas presentadas no están incursas en presunción de anormalidad.



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

En consecuencia, se acuerda por la Unidad de Contratación elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la empresa REM REPRESENTACIONES EDUARDO MUÑIZ SL B33506247 por ser la que ha presentado la mejor oferta y ajustarse a los requisitos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) rector de este contrato por importe de 25.009,09 Euros (IVA excluido).

El licitador propuesto fue requerido para que en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presente la documentación a que se refiere la cláusula 15.1 del PCAP.

Octavo.- Reunida nuevamente la Unidad de contratación el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés una vez concluido el plazo concedido a la empresa REM REPRESENTACIONES EDUARDO MUÑIZ SL B33506247, en aplicación de la cláusula 15.1 del PCAP, se procede a calificar la documentación presentada por la empresa.

Dicha documentación fue considerada correcta y completa por los miembros de la unidad, por lo que se acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa REM REPRESENTACIONES EDUARDO MUÑIZ SL B33506247, por importe de 25.009,09 Euros (IVA excluido), 30.261,00 Euros (IVA incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Al presente expediente le son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Reglamento General de La Ley Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 5/99 de 29 de marzo por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) y demás normativa de legal aplicación.

Segundo.- La competencia para entender y resolver sobre el presente expediente la ostenta el Presidente del Consejo Rector, de conformidad con las letras a y e del artículo 10.1 de la Ley 5/1999, de 29 de marzo, por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias. Mediante Resolución de 10 de febrero de 2023 de la Presidencia del Consejo Rector del SERIDA se acuerda la delegación de competencias establecidas en el mencionado art. 10.1 letras a, e y g en el Director Gerente (BOPA nº 34 de 20-II-2023)

	Estado del documento	Original	Página 4 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205421731374056	



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

Tercero.- El presente expediente se instruyó por tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, mediante varios criterios de adjudicación.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR el contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA EFICACIA (HPLC)", mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación, a favor de la empresa REM REPRESENTACIONES EDUARDO MUÑIZ SL B33506247, por importe de 25.009,09 Euros (veinticinco mil nueve euros con nueve céntimos), Impuesto del Valor Añadido excluido. Esta cantidad se incrementará con el 21% por ciento en concepto de IVA, siendo su importe de 5.251,91 euros (Cinco mil doscientos cincuenta y un euros con nueve céntimos), por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de 30.261,00 euros (Treinta mil doscientos sesenta y un euros) que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 99.01-542F.622.000, "Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje" de los Presupuestos Generales del SERIDA para la anualidad 2023.

El plazo máximo de ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Segundo.- Disponer un gasto de TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (30.261,00 euros) IVA incluido, a favor de la empresa REM REPRESENTACIONES EDUARDO MUÑIZ SL B33506247 que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 99.01-542F.622.000, "Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje" de los Presupuestos Generales del SERIDA para la anualidad 2023.

Tercero. - Notificar la adjudicación a los candidatos y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. La formalización de este contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por la misma persona que formuló la oferta de la resolución de adjudicación, la cual deberá remitirse, una vez firmada, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205421731374056	



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

Cuarto. - Nombrar Responsable del contrato a D. Valentín Álvarez Bueres, Jefe de Área de Gestión Presupuestaria, Contratación y Personal del SERIDA.

Quinto.- Notificar a los interesados que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205421731374056	
			

